

Constancia Secretaria. Villamaría, Caldas, 2 de febrero de 2022. Se informa al señor Juez, que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Se indica que las tasas utilizadas por la parte demandante coinciden con las establecidas con la superintendencia financiera.

Se informa igualmente que verificada la plataforma de depósitos judiciales no se evidencia depósitos judiciales a órdenes del presente asunto.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 02/02/2022 02:54:57 p.m.

Elija la consulta a realizar  
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

178734089001 20180019300

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO  
SECRETARIA.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS

Dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso:** EJECUTIVO  
**Radicado:** 2018-00193  
**Demandante:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
**Demandado:** JULIAN ANDRES CARMONA SALAMANCA  
**Auto Interlocutorio** 120

La parte actora, presenta liquidación del crédito base del proceso, la cual una vez verificada cumple los parámetros previstos en el artículo 446 del Código General del Proceso y las órdenes dadas en el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, se le imparte APROBACION.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE DAVID OLAYA ALZATE**  
**JUEZ**

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado  
No. 014  
Hoy, 4 de febrero de 2022

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO  
SECRETARIA